

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 13

**CONTRATO DE OBRA No. 116-2016**

<b>FECHA:</b>	15 DE NOVIEMBRE DE 2016	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>OBRA</b>
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION DE ALCANTARILLADO		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO IGO 2016		
<b>NIT O CEDULA</b>	901.029.688-1		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$366.953.483.75) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: 90% EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE ACTAS DE ACUERDO A LOS AVANCES DE OBRA, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, INFORME DE AVANCE DE OBRA CON LOS DEBIDOS SOPORTES Y DEMAS DOCUMENTOS Y UN PAGO FINAL DEL 10% PREVIA FIRMA DEL ACTA DE LIQUIDACION.		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	030811020101- 030811020201- 030811020301	No. C.D.P.	2016001126
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LA GARANTIA.		
<b>SUPERVISOR:</b>	JAIME ALDANA GUASCA – JEFE DIVISION ALCANTARILLADO		
<b>OBJETO:</b>	EXPANSIÓN DE TUBERÍA PVC ACANALADA EN EL BARRIO CIUDAD JARDÍN, REPOSICIÓN QUINTAS DE BALMORAL Y REHABILITACIÓN EN EL BARRIO MAÍZ AMARILLO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte el **CONSORCIO IGO 2016** representado legalmente por **OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.345.541 de Bogotá, D.C., de conformidad con el Acuerdo Consorcial y el cual está conformado por: **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGECIVIL SAS** con NIT No. 900.537.782-1, con un porcentaje de participación del 50%, con domicilio comercial en la Manzana D casa 2 Ciudad Salitre de la ciudad de Villavicencio, representado por **EDGAR MORENO MAHECHA** identificado con C.C. 86.056.276 de Villavicencio, **GERBER AUGUSTO GARCIA VEGA** identificado con C.C. 86.056.085 de Villavicencio con una participación del 1%, **OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ CARREÑO** identificado con C.C. 79.345.541 de Bogotá, D.C. con una participación del 49%, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **OBRA**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, se encuentra facultado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. 2). Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10,11 y 12 de la Resolución No. 16 de Diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el artículo I del MANUAL DE CONTRATACION de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 13

FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. 3). Que en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. 4) Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social. 5). Que la Oficina de Presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016001126 del 24 de octubre de 2016, para garantizar la suscripción del presente Contrato. 6). Que mediante Concepto Técnico del 03 de octubre de 2016, suscrito por el Jefe de la División de alcantarillado quien justifica la necesidad de esta contratación en los siguientes términos: "...La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículo 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

En desarrollo de lo señalado por la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios". Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y locales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

La misión de la Empresa De Servicios Públicos De Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., División de Alcantarillado es mejorar la cobertura y calidad del servicio en todos los sectores del municipio y se ha constatado que en aras de continuar este mejoramiento se requiere realizar expansión de la red de alcantarillado en el Barrio Ciudad Jardín en la carrera 71 entre calles 20 a la 21A, en un tramo de 190 m de alcantarillado pluvial y 150 m de alcantarillado sanitario y que se presentan problemas en las redes, tanto en el Barrio Quintas de Balmoral, carrera 11c entre calles 18b y 19, en un tramo de 108, 2 m, como en Barrio Malz Amarillo, carrera 64 entre la avenida Santa María y la calle 20 en un tramo de 75,5 m, pues estas tuberías han cumplido con su vida útil y presentan deterioro, fisuras y mal alineamiento, produciendo filtraciones al terreno, hundimientos de la vía y detrimento del servicio por fallas en las acometidas. Por lo anterior la División de alcantarillado constató que se requiere contratar la expansión, reposición y rehabilitación respectivamente, de las redes anteriormente mencionadas, por una tubería que garantice el continuo flujo de las aguas residuales, evitando la contaminación de las corrientes hídricas en el sector y los daños en infraestructuras aledañas, siguiendo los lineamientos en materia de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de EMSERFUSA E.S.P. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta División requiere contratar la expansión de tubería en PVC acanalada en



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 3 de 13

el Barrio Ciudad Jardín carrera 71 entre calles 20 a la 21A, longitud 190 m de alcantarillado pluvial diámetro 12" y 150 m de alcantarillado sanitario diámetro 10", la reposición de tubería en PVC acanalada en el Barrio Quintas de Balmoral, carrera 11c entre calles 18b y 19, longitud de 108,2 m, diámetro 10" y la rehabilitación de tubería en PVC acanalada en el Barrio Maíz Amarillo, carrera 64 entre la avenida Santa María y la calle 20, longitud de 75,5 m y diámetro 16"...". 7) Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P. empleó el procedimiento contemplado en el capítulo VI del Manual de Contratación: **3. INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA.** El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (< 1500) SMLMV. Será requisito formular invitación pública a ofertar a personas indeterminadas en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por **EMSERFUSA E.S.P.**, se podrá contratar con éste. En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se dejará constancia y se adelantará el procedimiento de Invitación Privada. Se podrá adelantar el procedimiento mediante Invitación Pública de Menor Cuantía, cuando después de formular una Invitación Pública de Mayor Cuantía no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla los criterios exigidos por **EMSERFUSA E.S.P.** No obstante, si realizada la invitación no se presenta sino un oferente cuya oferta cumpla con los criterios habilitantes y de selección establecido por la empresa, se podrá contratar con éste. En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado y no cumpla con los criterios habilitantes y de selección, se dejará constancia y se procederá a invitar como mínimo a tres (3) oferentes de la lista de proveedores de la Empresa. 8). De conformidad con la evaluación técnica de fecha 09 de noviembre de 2016 se seleccionó al **CONSORCIO IGO 2016** por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación. De acuerdo a lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EXPANSIÓN DE TUBERÍA PVC ACANALADA EN EL BARRIO CIUDAD JARDÍN, REPOSICIÓN QUINTAS DE BALMORAL Y REHABILITACIÓN EN EL BARRIO MAÍZ AMARILLO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** De conformidad con la propuesta de fecha 03 de Noviembre de 2016, presentada por el Contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

OBRA : EXPANSION DE TUBERIA EN PVC ACANALADA EN EL BARRIO CIUDAD JARDIN, CARRERA 71 ENTRE CALLES 20 A LA 21A, ALCANTARILLADO PLUVIAL 190 ML DIAMETRO DE 12" Y ALCANTARILLADO SANITARIO 150 ML DIAMETRO DE 10" EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	<b>PRELIMINARES</b>				
1	Localización , replanteo, señalización y vallas de objetos contractuales	ML	340	\$ 9.560	\$ 3.250.400,00
	<b>MANEJO DE AGUAS</b>				
2	Manejo de aguas tubería retirada	ML	364	\$ 4.270	\$ 1.554.280,00
	<b>ALCANTARILLADO RESIDUAL</b>				
	<b>DEMOLICION</b>				
3	Corte con disco diamantado	ML	676,8	\$ 5.888	\$ 3.984.998,40
4	Demolición de andén y sardinel de concreto simple	M3	4,5	\$ 13.000	\$ 58.500,00
5	Excavación para reparación del pavimento existente (incluye retiro de escombros con cargue menor a 5 km)	M3	3,5	\$ 124.500	\$ 435.750,00
	<b>EXCAVACION</b>				
6	Excavación mecánica, incluye retiro	M3	226,2	\$ 17.440	\$ 3.944.928,00
7	Excavación manual, incluye retiro	M3	175,4	\$ 44.870	\$ 7.870.198,00
8	Excavación en roca	M3	100,4	\$ 75.175	\$ 7.547.570,00
	<b>RELLENOS E INSTALACION</b>				
9	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 10"	ML	150	\$ 64.190	\$ 9.628.500,00
10	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 6"	ML	198	\$ 33.370	\$ 6.607.260,00

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 4 de 13

11	Relleno tipo gravilla de río compactado	M3	10.5	\$ 96.000	\$ 1.008.000.00
12	Relleno recebo B-200, compactado mecánicamente según especificaciones de supervisión	M3	383.5	\$ 55.950	\$ 21.456.825.00
	<b>POZOS</b>				
13	Nivelación de pozos de inspección Di= 1.20m, E=0.25m, H00, 21m (incluye pañete interno y demolición)	UND	4	\$ 123.900	\$ 495.600.00
14	Cubierta pozo D=1.7m, E=0.20m concreto 3000 PSI con refuerzo	UND	4	\$ 635.800	\$ 2.543.200.00
15	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000 psi	UND	4	\$ 51.350	\$ 205.400.00
16	Cilindro pozo en ladrillo tolete recocido, D= 1,2M, E=0.25m (incluye pañete interno, e= 1.5 cm y cañuela)	UND	1	\$ 576.500	\$ 576.500.00
17	Placa de fondo pozo D=1.7 m, E= 0.25m (concreto de 3000 PSI con refuerzo)	UND	10	\$ 585.000	\$ 585.000.00
18	Pañete impermeabilizado mortero 1:3	M2	1	\$ 50.000	\$ 50.000.00
19	Caja de inspección 0.80 x 0.80 x 0.80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada, esmaltada, cañuela y su debida tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0.07m) y demás especificaciones que de la supervisión)	UND	30	\$ 300.000	\$ 9.000.000.00
20	Suministro en instalación de kit silla Yee tipo PVC 10" x 6" para domiciliaria	UND	30	\$ 103.300	\$ 3.099.000.00
	<b>ALCANTARILLADO PLUVIAL</b>				
	<b>DEMOLICION</b>				
21	Corte con disco diamantado	ML	854.7	\$ 5.888	\$ 5.032.473.60
22	Demolición de andén y sardinel de concreto simple	M3	5.7	\$13.000	\$ 74.100.00
23	Excavación para reparación del pavimento existente (incluye retiro de escombros con cargue menor a 5 KM)	M3	3.6	\$124.500	\$ 448.200.00
	<b>EXCAVACION</b>				
24	Excavación mecánica, incluye retiro	M3	293.2	\$17.440	\$ 5.113.408.00
25	Excavación manual, incluye retiro	M3	225.8	\$44.870	\$ 10.131.646.00
26	Excavación en roca	M3	129.8	\$75.175	\$ 9.757.715.00
	<b>RELLENOS E INSTALACION</b>				
27	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 12"	ML	190	\$92.660	\$ 17.605.400.00
28	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 6"	ML	250.5	\$33.370	\$ 8.359.185.00
29	Relleno tipo gravilla de río compactado	M3	13.3	\$96.000	\$ 1.276.800.00
30	Relleno recebo B-200, compactado mecánicamente según especificaciones de supervisión	M3	491.8	\$55.950	\$ 27.516.210.00
	<b>POZOS</b>				
31	Nivelación de pozos de inspección Di=1.20m, E=0.25m, H00, 21m (incluye pañete interno y demolición)	UND	4	\$123.900	\$ 495.600.00
32	Cubierta pozo D=1.7m, E=0.20m concreto 3000 PSI con refuerzo	UND	4	\$635.800	\$ 2.543.200.00
33	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000 PSI	UND	4	\$51.350	\$ 205.400.00
34	Pañete impermeabilizado mortero 1:3	M2	1	\$50.000	\$ 50.000.00
35	Caja de inspección 0.80x0.80x0.80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada, esmaltada, cañuela y su debida tapa en concreto reforzado de 3000 PSI (e=0.07m) y demás especificaciones que de la supervisión	UND	38	\$300.000	\$ 11.400.000.00
36	Suministro e instalación de kit silla yee tipo PVC 12"x6" para domiciliaria	UND	38	\$220.000	\$ 8.360.000.00
	<b>SUMIDEROS</b>				
37	Sumidero lateral SL-100 en ladrillo	UND	6	\$885.000	\$ 5.310.000.00
	<b>VIAS</b>				
	<b>RECUPERACION VIAL</b>				
38	Recuperación de andenes 3000PSI	M2	101.3	\$56.350	\$ 5.708.255.00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$ 203.289.502.00
	Administración			21%	\$ 42.690.795.42
	Imprevistos			3%	\$ 6.098.685.06
	Utilidad			3%	\$ 6.098.685.06
	IVA /Utilidad			16%	\$ 975.789.61
	<b>COSTO INDIRECTO</b>				\$ 55.863.955.15
	<b>VALOR TOTAL</b>				\$ 259.153.457.15

**OBRA: REPOSICIÓN DE TUBERÍA EN PVC ACANALADA EN EL BARRIO QUINTAS DE BALMORAL, CARRERA 11C ENTRE CALLES 18B Y 19, LONGITUD DE 108,2 ML, DIÁMETRO DE 10" EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Localización , replanteo, señalización y vallas de objetos contractuales	ML	108,2	\$ 9.560	\$ 1,034,392,00
<b>MANEJO DE AGUAS</b>					
2	Manejo de aguas tubería retirada	ML	132,2	\$ 4.270	\$ 564,494,00
<b>ALCANTARILLADO RESIDUAL</b>					
<b>DEMOLICION</b>					
3	Corte con disco diamantado	ML	356,2	\$ 5.888	\$ 2,097,305,60
4	Demolición de andén y sardinel de concreto simple	M2	1,6	\$ 13.000	\$ 20,800,00
5	Demolición pavimento rígido	M2	17,5	\$ 19.800	\$ 346,500,00
<b>EXCAVACION</b>					
6	Excavación mecánica, incluye retiro	M3	193,4	\$ 17.440	\$ 3,372,896,00
7	Excavación manual, incluye retiro	M3	74,6	\$ 44.870	\$ 3,347,302,00
8	Excavación en roca	M3	67,0	\$ 75.175	\$ 5,036,725,00
<b>RELLENOS E INSTALACION</b>					
9	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 10"	ML	108,2	\$ 64.190	\$ 6,945,358,00
10	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 6"	ML	74,1	\$ 33.370	\$ 2,472,717,00
11	Relleno tipo gravilla de río compactado	M3	7,6	\$ 96.000	\$ 729,600,00
12	Relleno recebo B-200, compactado mecánicamente según especificaciones de supervisión	M3	254,9	\$ 55.950	\$ 14,261,655,00
<b>POZOS</b>					
13	Nivelación de pozos de inspección D <sub>i</sub> = 1,20m, E=0,25m, H <sub>00</sub> , 21m (incluye pañete interno y demolición)	UND	3,0	\$ 123.900	\$ 371,700,00
14	Cubierta pozo D=1,7m, E=0,20m concreto 3000 PSI con refuerzo	UND	3,0	\$ 635.800	\$ 1,907,400,00
15	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UND	3,0	\$ 51.350	\$ 154,050,00
16	Pañete impermeabilizado mortero 1:3	M2	1,0	\$ 50.000	\$ 50,000,00
17	Caja de inspección 0,80 x 0,80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada, esmaltada, cañuela y su debida tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m) y demás especificaciones que de la supervisión.	UND	11,0	\$ 300.000	\$ 3,300,000,00
18	Suministro e instalación de Kit silla Yee tipo PVC 10"x6" para domiciliaria	UND	11,0	\$ 103.300	\$ 1,136,300,00
<b>SUMIDEROS</b>					
19	Sumidero lateral SL-100 en ladrillo	UND	2	\$ 885.000	\$ 1,770,000,00
<b>VIAS</b>					
<b>RECUPERACION VIAL</b>					
20	Recuperación de andenes 3000PSI	M2	16,4	\$ 56.350	\$ 924,140,00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 49,843,334,60</b>
Administración				20%	\$ 9,968,666,92
Imprevistos				3%	\$ 1,495,300,04
Utilidad				5%	\$ 2,492,166,73
IVA /Utilidad				16%	\$ 398,746,68
<b>COSTO INDIRECTO</b>					<b>\$ 14,354,880,36</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 64,198,214,96</b>

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 6 de 13

OBRA: REHABILITACION DE TUBERIA EN PVC ACANALADA 16" EN EL BARRIO MAÍZ AMARILLO CARRERA 64 ENTRE LA AVENIDA SANTA MARIA Y LA CALLE 20 DIAMETRO DE 16 PULGADAS LONGITUD DE 75,5 METROS, MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	<b>PRELIMINARES</b>				
1	Localización , replanteo, señalización y vallas de objetos contractuales	ML	75,5	\$ 9.560	\$ 721.780,00
	<b>MANEJO DE AGUAS</b>				
2	Manejo de aguas tubería retirada	ML	99,5	\$ 4.270	\$ 424.865,00
	<b>ALCANTARILLADO RESIDUAL</b>				
	<b>DEMOLICION</b>				
3	Demolición de andón y sardinel de concreto simple	M2	0,7	\$ 13.000	\$ 9.100,00
	<b>EXCAVACION</b>				
6	Excavación mecánica, incluye rotiro	M3	116,6	\$ 17.440	\$ 2.033.504,00
7	Excavación manual, incluye rotiro	M3	29,5	\$ 44.870	\$ 1.323.665,00
8	Excavación en roca	M3	36,5	\$ 75.175	\$ 2.743.887,50
	<b>RELLENOS E INSTALACION</b>				
9	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 16"	ML	75,5	\$ 142.250	\$ 10.739.875,00
10	Instalación y suministro de tubería acanalada PVC de 6"	ML	32,7	\$ 33.370	\$ 1.091.199,00
11	Relleno tipo gravilla de río compactado	M3	5,3	\$ 96.000	\$ 508.800,00
12	Rolleno recebo B-200, compactado mecánicamente según especificaciones de supervisión	M3	131,0	\$ 55.950	\$ 7.329.450,00
	<b>POZOS</b>				
13	Nivelación de pozos de inspección D <sub>i</sub> = 1,20m, E=0,25m, H <sub>00</sub> , 21m (Incluye pañete interno y demolición)	UND	3,0	\$ 123.900	\$ 371.700,00
14	Cubierta pozo D=1,7m, E=0,20m concreto 3000 PSI con refuerzo	UND	3,0	\$ 635.800	\$ 1.907.400,00
15	Reconstrucción cañuela pozo de inspección en concreto de 3000PSI	UND	3,0	\$ 51.350	\$ 154.050,00
16	Pañete impermeabilizado mortero 1:3	M2	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000,00
17	Caja de inspección 0,80 x 0,80 x 0,80 m libre, en ladrillo tolete, pañetada, esmaltada, cañuela y su debida tapa en concreto reforzado de 3000 psi (e=0,07m) y demás especificaciones que de la supervisión.	UND	5,0	\$ 300.000	\$ 1.500.000,00
18	Suministro o instalación de Kit silla Yee tipo PVC 16"x6" para domiciliaria	UND	5,0	\$ 244.000	\$ 1.220.000,00
	<b>SUMIDEROS</b>				
19	Sumidero lateral SL-100 en ladrillo	UND	2	\$ 885.000	\$ 1.770.000,00
	<b>VIAS</b>				
	<b>RECUPERACION VIAL</b>				
20	Explanacion y extendida	M3	52,9	\$ 4.120	\$ 217.948,00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$ 34.117.223,50
	Administración			19%	\$ 6.482.272,47
	Imprevistos			3%	\$ 1.023.516,71
	Utilidad			5%	\$ 1.705.861,18
	IVA /Utilidad			16%	\$ 272.937,79
	<b>COSTO INDIRECTO</b>				\$ 9.484.588,13
	<b>VALOR TOTAL</b>				\$ 43.601.811,63
	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>				\$ 366.953.483,75

**CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP." Pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de obra con cargo a los Numerales: 030811020101-030811020201-030811020301 "Canales, colectores y redes de recolección y transporte", del presupuesto de la vigencia fiscal de 2016. **CLÁUSULA CUARTA-. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a). Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b). Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. c). Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d). Cumplir con las metas del Contrato.



## CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 7 de 13

e). Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k). Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. m). Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o). Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar toda la información requerida en los términos de referencia como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y suscripción del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada.
3. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la Supervisión.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por EMSEFUSA E.S.P.
6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencias.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EMSEFUSA E.S.P. previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EMSEFUSA E.S.P.
11. Presentar al Supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EMSEFUSA E.S.P. le solicite.
12. Realizar y presentar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EMSEFUSA E.S.P.
15. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 8 de 13

servicio. **18.** Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. **19.** Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión. **20.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza Libre de escombros. El Contratista se obliga a realizar la disposición final de escombros en los sitios autorizados por la empresa. **21.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **22.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención. **23.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **24.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **25.** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EMSERFUSA E.S.P a través del supervisor del Contrato. **26.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **27.** Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. **28.** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. **29.** Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. **30.** Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra. **31.** Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la adjudicación el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados. **32.** Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EMSERFUSA E.S.P. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. **33.** Presentar a la Supervisión en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Supervisor, EMSERFUSA E.S.P. y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas



## CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 9 de 13

superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. e). Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). En este enfoque metodológico y logístico el CONTRATISTA deberá incluir en un aparte como acometerá la protección y mantenimiento de la vía existente con base en las consideraciones especiales, por tratarse de ser la primera obra y la ruta crítica del proyecto, se dedicará especial atención al tiempo de construcción, metodología y logística para la misma. g). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Supervisión y EMSEFUSA E.S.P. 34. Presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA e Supervisión se entregará a EMSEFUSA E.S.P dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Supervisión, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 35. Presentar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 36. No modificar unilateralmente el programa de trabajo acordado. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EMSEFUSA E.S.P, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EMSEFUSA E.S.P.. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 37. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 10 de 13

requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o EMSERFUSA E.S.P. **38.** Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EMSERFUSA E.S.P. como obligación y que requiera desplazamiento de su equipo profesional. **39.** Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EMSERFUSA E.S.P. **40.** Suministrar e instalar la valla de información correspondiente, dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por la EMSERFUSA E.S.P. **41.** Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados a EMSERFUSA E.S.P. con el visto bueno de la Supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. **42.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **43.** Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos. **44.** Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 2. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor total apropiado del presente contrato asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$366.953.483.75) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY,** de conformidad con la propuesta presentada el 03 de noviembre de 2016, conservando el precio, cantidad y calidad contenidos en la misma, la cual para todos los efectos legales forma parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Se cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 90% en pagos parciales mediante actas de acuerdo a los avances de obra, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social, informe de avance de obra con los debidos soportes y demás documentos y un pago final del 10% previa firma del acta de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y su **VIGENCIA** será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de la obra. **C) PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200)



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 11 de 13

salarios mínimos legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA DECIMA-PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSEFUSA ESP., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que EMSEFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato será ejercida por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSEFUSA ESP", a través de la Jefe de la División de Alcantarillado o quien hagan sus veces. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar 3. Cronograma. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Manifestación de interés. 6. Documentos de identificación y de verificación del contratista. 7. Acta de cierre. 8. Evaluación jurídica, técnica y financiera. 9. Aceptación 10. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 12 de 13

**CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá " EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - .CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado el plazo de ejecución. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4. Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. 5. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.6. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 9. Por interdicción judicial del Contratista.

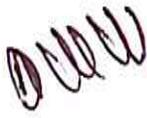
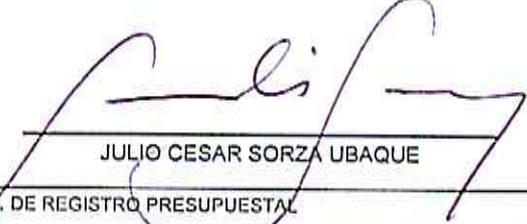
**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- CLÁUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 13 de 13

extensión del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá – Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

<p>CONTRATANTE:</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>JULIAN DUARTE CASTELLANOS</b>  GERENTE EMSERFUSA E.S.P. </div>	<p>Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>JAIME ALDANA GUASCA</b> </div>
<p>ACEPTACIÓN:</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>CONTRATISTA: CONSORCIO IGO 2016</b>  <b>OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ CARREÑO</b>  C.C. 79.345.541 DE BOGOTA, D.C. </div>	<p>Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <b>JULIO CESAR SORZA UBAQUE</b> </div>
<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>	

Reviso: Dr. Andrés Felipe Perdomo - Abogado contratista

ELABORO: LORENIA MOLINA SAMACÁ – AUX JURIDICA

